



San Antonio, 27 de Febrero de 2020,

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestas y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

II) Que se han recibido las partidas correspondientes al mes de Enero de 2019, tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman \$ 243.326,60,= Literal A \$ 110.156,=, Literal B \$ 133.170,60;= (doscientos cuarenta y tres mil trescientos veintiséis con sesenta centésimos)

III) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 27/02/20 por Resolución Nº 017/2020 inserta en acta Nº 004/2020, se aprobó el gasto de Ración, Proyecto 10 Refugio transitorio de animales domésticos.

IV) Que el Gobierno Municipal en sesión de fecha 27/02/20, por Resolución Nº 017/2020, inserta en acta Nº 004/2020, se aprobó el pago a la empresa Esean LTDA, RUT 110272020013, monto \$ 10.000,=

ATENTO: a lo precedente mente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

1) Autorizar el gasto correspondientes a la compra de ración, aprobada por Resolución Nº 017/2020, inserta en Acta Nº 004/2020 de fecha 27/02/2020 y el correspondiente a la Empresa Esean LTDA, RUT 110272020013 presupuesto aprobado por Resolución Nº 017/2020 inserta en Acta Nº 004/2020 de fecha 27/02/2020.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, a la Dirección General de Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

RAMÓN J. ECHAVESTE
Alcalde Municipio de San Antonio

Fabiola Machin
Secretaría de Desarrollo Local y Participación

Roberto Peregrini
Concejal

Roberto Peregrini